to Sepa Esbana y

## DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 27 DE JUNIO DE 1823.

## San Ladislao y San Zoilo.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Ntra. Sra, del Cármen

Sale el sol à las 4 h. y 41', y se oculta á las 7 h. y 19'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termom. Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 8.	68. o NO.	Claro.
A las 12 del dia	30, 0, 10.	69. 0, 10.	Idem.
A las 6 de la tarde	29, 9, 54	68. 5 ONO.	A Idem.

## MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 4 h. 30' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 46' tard.
1.a Bajamar á las 10 h, 39' man. 2.a Bajamar á las 10 h. 52' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Guardia del Congreso y Archivo: Milicia nacional voluntaria Guardia de Palacio: Princesa y M. N. V. su gefe el primer comandante de la Princesa Parada: Princesa y M. N. V. = Rondas y contratondas: M. N. V.=Capitan de hospital y provisiones: San Marcial.

Habiendo S. M. tenido á bien por su Real órden del 23 del actual nombrarme gefe de E. M. del ejército de S. Fernando ha sido destinado, por el gobierno para sucederme en la comundancia militar de la Provincia el teniente general D Cayetano Valdés, y por gobernador de la plaza, el brigadier D. Manuel de Latre, los que se dirán á reconocer en la órden de hoy para reconocimiento de los cuerpos de la guarnicion y demas individuos militares que existan en ella, Moscoso.

AYUNTAMIENTO. 20 V CUDASHIE SO CICLA HE

El juicio de ecepciones pendientes de la M. N. A. que para manana à las cuatro de la tarde estaba ananciado en la iglesia del suprimido convento del Carmen, se ha de celebrar dicho dia y hora en la capilla de la orden tercera del convento de San Francisco. Càdiz 66 de Junio de 1823, ano cuarto de la restauracion de la libertad de las Españas. = Cipriano Gonzalez Españas, Secretario,

Desde el dia 1. O de Julio préximo se admiten como dinero esectivo en pago de los derechos de consumos los villetes de la anticipación por contribuciones espedidos por el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad en 31 de Mayo último.—La admision se verificarà solamente à las personas à cuyo favor esté espedido ó endozado el villete, el cual se presentarà en la oficina de la puerta del mar, y en ella sere cogerà si cupiese en el adeudo de derecho, ó se le anotaràn las can tidades que se rebajen sucesivamente por pagos menores.—Lo que se avisa al público por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento. Càdiz 26 de Junio de 1823, año cuarto de la restauración de la libertad de las Españas.—Cipriano Gonzalez Espinosa, Secretario.

ARTICULO COMUNICADO.

Al Exmo. Sr. D. Manuel de Puente, ministro de la guerra.

Ninguna época mas crítica que la presente para que podais acertar en vuestras determinaciones, joven apreciable; pero ninguma ocasion se os puede presentar mas oportuna para que desplegueis vuéstras luces; y acrediteis, que no solo acompaña el talento à los grados y fajas, sino que en los subalternos se encuentra capacidad y disposicion. No ha sido vuestra eleccion à la ventura; teneis acredi-Pado lo que sois en otros destinos. Solo nos referiremos à uno. Dígalo Màlaga y su provincia, que aun os està llorando. La separacion vuestra de aquel superior gobierno político, dejó en la horfandad à aquellos habitantes. No creais qua la adulacion nos mueve: somos imparciales; pero no podemos callar vuestro mérito. Sepa España y codo el cribe, que vos sois Puente, que dais paso à la virtud por encima de tedos los peligros, y que jamas el vicio podrà con ella, porque vuestro pecho no lo abriga.=A vos estaba reservada la gloria de salvar en gran parce la nacion. Las bayoneras son las que deciden; bien dirigidas, triunfarà la causa de la libertad. A vuestro talento, anstruccion y virtudes nada hay que recomendar. Sabreis disponer lo mejor porque no sabeis descanzar: porque velais acertareis en las elecciones para los destinos. Trabajo os costarà; pero sois infatigable. Y al sin conseguireis que la sama publique "que la libertad de Espassa se debe en mucha parte al impertérrito Puente.,, Si aun se conservan columnas envegecidas del despotismo en vuestra carrera, no faltan piedras preciosas, que pueden relevar à esos caducos.= El cielo os guarde, y os conserve para la felidad de la nacion espa-Ticla. = J.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El coronel D. Antonio Ordonez, comandante de los escopeteros

de Jetates, y de la columna movil contra los facciosos de esta provincia, con fecha 20 del actual da parte desde Jimena de haber dispersado entre nueve y diez de la noche la faccion que se había sur blevado en aquel pueblo, acaudilhada por un regidor contra el sistema constitucional. Estos facciosos trataron de oponerse à la entragida de Ordoñez; pero con 80 hombres de la columna que le acompañaban logró dispersarlos con una carga à la bayoneta que le dió el teniente D. Miguel Cuartero. El parte està dado à las doce de la material, por cuya causa no puede decir el número de muertos que haya quedado en las viñas iamediatas; mas se recogieron una porcion de fusiles, escopetas, y fornituras que eran de la M. N. L., todo lo que pensaba remitir à Algeciras.—Recomienda al teniente D. Miguel Cuartero del regimiento de la Reina, y al cabo de escopeteros Françeisco Oreña.

Cádiz 26 de Junio.

Parece que los pueblos empiezan ya à querer sacudir el yugo de los enemigos. Segun se ha referido hoy como cierto, el pueblo de Osuna y su milicia nacional han pasado à cuchillo todos los franceses que habia en el pueblo. Los franceses que habia en Huelva han salido tan precipitadamente que ni aun el tiempo preciso para comer los ranchos se detuvieron. Se cree que esto sea efecto de algun golpe que hayan llevado por los pueblos inmediatos à Sevilla.

Esta mañana salieron para San Fernando los bataliones de Guadalajara, Infante Don Càrlos, y el General, y esta tarde ha entrado dos batallones de milicia activa.

COMERCIO.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Goleta española Irene D: Juan Mossuet, de lo Habana y Sanhicar en 40 dias can azucar, café y algodon.—Cuatro barcos menores de Poniente con habas y equipages, y dos de Tarifa con carbon y leza.

Despachadas para salir..

Bergantin danes Eduardo, C. T. Thinck para Copenhagne. Bergantin ingles Numble, George Milne para Hull. Un laud para Cadaques, Dos para Vendrell. Cuatro barcos menores para Gibraltar. Uno para Atmería. Otro para Málaga, ocho para Algeciras, tres para Tarifa, uno para Huelva, y dos para Ayamonte.

El contra almirante frances trasladó à las nueve de la manana su insignia à una de las fragatas, por lo que hizo saludo y se mantiene en ella. Varios botes de dicha fragata fueron à Rota. Esta reconoció i un bergantin goleta americano que venia à puerto, y habiendo sido detenido hizo rumbo al estrecho, como igualmente la fragata inglesa.

detenida ayer. Estuvo en ella una tartana de Sanlucar, la que se di rigió lucgo á Rota, y vino à bahia despues de estar algun tiempo à la vela en las aguas de aquel muelle. En la costa del Puerto, junto al fuerte de la Arenilla, han estado esta mañana fondeados dos faluchos, que al parecer recibian carga. Cinco soldados de caballería y dos de infantería recorrian la costa al mismo tiempo; los cuales se aproximaron á los taluchos, y uno de ellos se vino à bahia trayendo à remolque dos lanchitas. Al mediodia fueron un falucha y varios candrais desde esta bahia, regresando despues como igualmente el otro falucho que se habia mantenido allí anciado. Esiguen cruzando el navío y las dos fragatas de guerra francesas, como igualmente una barca de la misma nacion.

Resúmen de los frutos de América que se han estraide é internado de esta plaza en el mes de Mayo próximo pasado.

A agerer sacudir el vueo	ESTRACCION. and doug and our operag
sb eldana la carrio caron	con obtasion an o Cebadilla libras.
- sound and Anil libras.	obesed dais 50. Génovaiolite us y tare
ar 200 Génova, de de la	enegonaria and suidos Copa lalibras. desupe
3.450 Gibraltar	is mas in 1.390 Hamburgo.
150 Hamburgo.	120 000 0019 58 .40 Crana libras: cloused
1.500 Londres.	gelacidous 328 Génova. La company
Aso Portugal	2.848 Gibraltar
- Salvo i Serpainted sol obus	mod med 1.9250 Hamburgo. ham and
<del>Vi sv</del> edisbrer eka v . lat	II.773 Londres and A.
14.851	idos paralloses de milie <del>is e er</del> ei
Azucar arrebas.	16.874\frac{1}{2}
7.650 Gibraltar	Granilla libras.
Bálsamo libras.	d mes no o 379 Génova, passisso de la
350 Hamsterdan.	451 Hamburgo.
288 Amburgo.	to have by the state of the contract of the co
<del>Tanais d</del> i pa l'orignora, coorad	anticol of no 4830 wishing about a should
438 . Leading spotsus	T T . I'L
Café libras.	1.048 Génova.
9.250 Génova.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Cascarilla libras	Lancount Control of the Control of t
16.812 Génova.	2.671
1.627 Hamburgo.	Palo Canpeche quintais
8.800 Londres.	40 Génova.
1.566 Serpa.	Pimienta de Tabasco libras.
a <del>nd see</del> m be a choice cold o	4.980 Geneva.
28.805	13.350 Hamburgo

18,330

Cascarilla de cacao libras.

3.100 Dublin.

Polvo de grana libras. 305 Génova. Ratania libras. 385 Génova.

385 Genova. 66 Hamburgo.

Vainillas.
4.000 Génova.

Zarza libras.
Aco Génova.

400 Génova. 3.595 Hamburgo.

Alebhus hegro y colores con mezola de seda

Cambiacters, tagging allies de cambiantes y coulèges, terrelmed 451.

and the company of the	ones to the		
5974432	INTERNACION.	tensing an	sample of our day

Afiil libras 6.890	Café libras. 3.145
Azucar arrobas 11.042	Cascarilla dichas 580
Cacao Caracas libras 127.306	Cueros 665
Guayaquil 137.950	
	Lana de viculia dichas 18.000
	Palo Campeche quintales 4
· 1000年11日 - 1000年11日	[20] 20 1 - 'RET AT BEST 등 (1) - 'RET AT THE PERSON LINE (1) - 'RET LINE (1) - 'RET LINE (1) - 'RET LINE (1) -

## CONSULADO

Ha recibien hoy este Consulado de comercio una Real orden que con fecha 19 del corriente le sué comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, que literal dice así. - " Atendiendo el Rey á la necesidad é importancia de facilitar y activar la comunicacion y relaciones del gobierno y particulares con el ejército y provincias de la Monarquia, se ha servido mandar que todos los buques españoles de cualquiera clase que sean, de la Marina nacional ó de comercio, recojan y se etreguen de la correspondencia pública que haya para el destino ò destinos adonde se dirijan, con el bien entendido que para que esto se verifique se les concede la escepcion de los derechos de limpia, linterna y ancorage con la mas pronta entrada en los puertos, á cuyo efecto se les darán por los administradores de correos y autoridades politicas y militares adonde entreguen la correspondencia, o adonde se puedan detener con ella, el resguardo correspondiente, y para que esto tenga el efecto seguro que se desen ha dispuesto igualmente S. M. que no se entregue à buque alguno el despacho de su salida sin que antes acredite haberse presentado en las respectivas administraciones de correos á recoger la correspondencia que haya o pueda haber para los puntos de su viage. A cuyo fin los comandantes de buques participarán su salida cierta o probable á los administredores de correos, quienes lo avisarán á las autorides y al público si en esto no hobiese inconveniente.=Todo lo cual comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.=Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para su inteligencia y demas fines convenientes. Cádiz 26 de Junio de 1823. Prudencio Hernandez Santa-Cruz, secretario. t di deceme la più pudacio, la att deceme y

Concluye la tarifa provisional de los derechos que deben pagar los eineros, cuya introduccion se ha permitido por la Exma. Diputacian progéncial de Cádiz, empezada en el diario del 24 del corriente (\*)

géncial de Cádiz, empezada en el alario uel 24 del colle	foro	Adoud
SIGUEN LANAS.	run.	P. 8
Camisetas, zagalejos y pantalones de lanilla y pun-		
to blancae y listadas de Dullo Data-Intelio.	18	c.p. 15.
Panuelos de lana pintados, y tegidos de tres cuartas	8	рб. те
à cuatro cuartas	12	DD. PE
Dichos de seis cuartas à ocho cuartas	20	ph. ic.
Dichos merinos bordados al telar ó á mano de tres	0000	400
cuartas ó cuatro cuartas.	20	рп. 14.
Dichoe merinos de cuatro cuartas a seis cuartas a	40	bur 12"
Michos merinos de seis cuartas à ocho cuartas a	60	pñ. 15.
olanique nacrea y colores con mezcla de seda y sin	4	
ella hasta vara y tercia	20	V 15.
Dichos de menos de vara.	IQ	Vene 15.
ABANICOS.	- 17.	
Con barillage de nacar, marfil y concha, con esmalte		
v labrados v relieves	66	C 13.
Dichos de barillage, hueso, pasta y madera una cha-	eletini.	
rolada y pais de cabritilla		C 13.
Dichos charolados varillas entrefinas	0	C 13+
Dichos ordinarios pais de papel,	and the second second second	C 13.
Millimitas ilista cinco cuattas, ancisa-	20	V 15.
Tapetes con fleco al rededor hasta ocho cuartas largo,		0 115
y cuatro cuartas ancho		Ç 15.
Osanes clarines, y tupidos hasta vara todas clases.	11	V 15.
Estopillas hasta cuatro cuartas, clarines y tupidas la-		
hradae n holanadas.	- I have been a second of	V 15.
Telende amariar de mas de vara	14	V 15.
Coronas er conone cuneriores ricos mas de vara.	12	· V 13:
time and a base store office office	• 2	Committee of the State of the S
Tinana and Jan heate coic cuartes	4 4 2	V 15 °
Canamazos hasta cinco cuartas	a lates	V 15.
Toda clase de lienzos blancos, como son irlandas en-		g ( 1 - 1 ( ) 2 )
trefinas, royalas caserillos, creas, droghedas y todas		
- I an acte of acte of an acte of acte		v 15.
	1 174 Property Co. 177 P.	V 15.
Platilias superiores de Hamburgo é Irlanda.	rcn	cada pie-
A COLO TO TO TO THE PART TO THE MARKET IN C. CLARKE WINNS	1000	
za, la d. docepa. la pñ. piñuelo, la ar. arroba, y la ql.	1	

Dichas comunes y ordinarias	t.23 V 15
Bramante redondo hasta cinco cuartas, ar	Vn 4 V 15.
Dichos florete fino	6 7.m. 15.
Dichos y otros lienzos hasta ocho cuartas	8 v 15.
	4 V 15.
Dichos de Hamburgo	
Bretafias legítimas angostas.	4 V 15.
	₹₹ 7 15.
Dichas anchas	Principal Control
Bretanas contrahechas	3 V 15.
Dichas anchas	42 7 15.
Cotines estrangeros hasta cinco cuartas	
Dichos hasta ocho cuartas	8 v 15.
Libretes, listados, arabias, y todas clases de lienzos	Magra w bis
para colchones y camisas hasta cinco cuartas	3 V 15.
Dichos hasta ocho cuartas	PORT THE PROPERTY OF THE THE APPROPRIES.
Hilo de lino de madejon	
Dichos de Flandes y ouras partes	
Mantelería hasta cinco cuartas de de todas clases. à	
(B) (B) 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	10 V 15.
Dicha hasta ocho cuartas	20 4 13.
Manreles y servilletas arreglado à varas pagarà se-	entusia mass
Logun arriba	instruction in
Lienzo San Jorge y San Juan hasta vara y cuarta a	2 V 15,
ESPECERIA.	rished at a set
Canela de Holanda	28 lb 15.
Dicha de China y Canelon. ,	10 lb 15.
Clavo	10 lb lb 15.
Pimienta negra	3 lb 15.
FRUTOS COLONIALES.	action in the state
Cacao Caracas, Soconusco, Tabasco, Magdalena,	derectios con
demas de Cesta fieme	ool the To
y demas de Costa firme	4 10 10.
Cacao Guayaquu y Goalemala	2 10.se, 100
Grana.	.00 IB 2 <sub>0</sub>
Grana silvestre	20 ID 2.
Granilla	20 lb 2.
Polvo grana	-0 10.000 Ze
Afiil	20 lb 2.
Azúcar blanco	40 ar 10.
Dicho quebrado.	30 at 10.
Dicho de Puerto Rico y Filipinas	20 ar 10.
Xalapa purga	4 lb 2.
Vainillas de primera	000 mr 2.
Vainillas de primera	000 mr 2
Dichas de segunda	600 mt a
Dichas de tercera	11h
Zarzapartilla.	-4 10.m. 2.
all the second of the second o	spelif arch
THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	
or) El recluta por frages a el sur care burledo, baille pueda	and a set offer
de la	ingle times at
	and the second second

Quina Loja y Colorada	20 lb 2
Dicha de Cartagena.	2.lb 2
Plata en pasta labrada ó aeunada	.22 22 2
Oro en pasta labrado ó acuñado	
Oro en pasta labrado o acunado.	» » l,
TABACOS, DERECHOS FIJOS.	11
ESPANOLES:=Tabaco torcido de la Havana á	.5 ID.,
Dicho en hois	100 01.
Di no en nolvo.	100 qi
Dicho oja domínica.	Ico ql.
Tusas	Ioo gl.
DOTE ANCERO - Vicoinia, I rieste y Diasti	12) 141.
Negro y breva.	125 91.
NOTAS.	naga coleat
CONTROL OF THE CONTRO	

t.a Todos los efectos estrangeros que vengan en buque nacional, sea cual fuere su procedencia, pagarán el derecho señalado en esta Larifi; y los deas o : a , : 1: 111 l 15 e n'ella sacisfa ran el único derecho de 15 por 100 con arreglo al arancel del año de 1782.=Los que vengan en buque estrangero pagaràn ademas,2 por 100 de vandera. == 2.a Todos los frutos coloniales no comprehendidos en esta tarifa ni en la rectificacion de 1821 pagaràn conforme, al reglamento del comercio libre de Indias.=3.a Todos los frutos procedentes de nuestras Américas que vinieren en buques estrangeros pagaràn ademas del dereccio establecido el 2 por 100 de habilitacion de bandera, y cuatro los que tocaren en puerto estrangero.-4.a Los derechos que se establecen en esta tarifa para la importacion de plata, ú oro, seran iguales en buques españoles ó estrangeros.=5.a Ademas de los derechos comprendidos en los artículos precedentes se exigirà el medio por 100 de consulado.=6. a Esta tarifa regirà al menos por espacio de seis meses, cuya aprobacion y prorrogacion en caso necesario no duda la Diputacion conseguirà de las Cortes, segun se lo ha prometido el gobierno en su real orden citada. 7,a La Diputacion resolverà cualquiera duda que ocurriere en la pràctica de esta farifa. Cadiz 16 de Jusio de 1823:=Juan Moscoso, Presidente.= Clemente de Zulueta, Secretario. Escuadron de caballería de M. N. L. V. de Madrid.

Todos los individuos que pertenecen à este cuerpo tanto efec-'tivos como agregados', se hallen ó no con licencia y esten en el dia en la ciudad de Cadiz, se presentaran indispensablemente en esta de San Fernando el sabado próesimo en la tarde para comunicarles órdenes. San Fernando 26 de Junio de 1823. De orden del comandanie accidental. El ayudante interino. Juan José Perey

AVISO. En lus casas capitulares se administra la vicuna el dia 28 del corriente à las cinco de la tarde: debiendo traer las papaletas de

domiciio de la diputacion de su barrio.

TEATRO PRINCIPAL =Li reconciliacion de los dos hermanos (comedia en 5 actos) El recluta por fuerza ó el sargento hurlado, beile jocoso, composicion del Sr. Cairon.=A las 8. (En la imprenta Gaditana.)